

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 026-GADM CB-2016

Jorge Alexander Angulo Dávila
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 1499, publicado en el Registro Oficial No. 916 de fecha 20 de marzo de 2013; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, el Art.6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

Que, mediante Resolución N°. 013-GADM CB-2016 de 03 de marzo de 2016, el suscrito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar resolvió autorizar el inicio de contratación del proceso de Feria Inclusiva signado con el No. FI-GADM CB-2016-001, para la contratación de “ALIMENTACION PREPARADA PARA 100 NIÑOS DE LOS TRES CENTROS INFANTILES QUE EN ESTE AÑO ESTARÁ A CARGO DE NUESTRA INSTITUCIÓN”.

Que, mediante Oficio No. 059 CP-GADM CB, de fecha 22 de abril del 2016, dirigido al señor Alcalde del Cantón Bolívar, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (E) del GADM CB, solicita dar el proceso por Desierto, signado con el No. FI-GADM CB-2016-001, para la contratación de “ALIMENTACION PREPARADA PARA 100 NIÑOS DE LOS TRES CENTROS INFANTILES QUE EN ESTE AÑO ESTARÁ A CARGO DE NUESTRA INSTITUCIÓN”, en conformidad con el Art. 33 literal a) de la LOSNCP.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: “Declaratoria de Procedimiento desierto.- la máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: a). Por no haberse presentado oferta alguna”. En el antepenúltimo párrafo del mismo artículo determina: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura”.

Que, la publicación del proceso se realizó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el 18 de abril de 2016; siendo la fecha máxima para la entrega de las ofertas el día 22 de abril de 2016, hasta las 14H00.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso **No. FI-GADM CB-2016-001**, para la contratación de “ALIMENTACION PREPARADA PARA 100 NIÑOS DE LOS TRES CENTROS INFANTILES QUE EN ESTE AÑO ESTARÁ A CARGO DE NUESTRA INSTITUCIÓN”, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, literal (a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

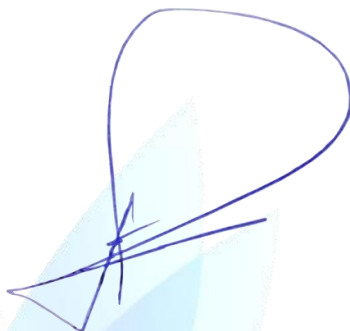
Art. 2.- Disponer y autorizar al Área de Compras Públicas realizar la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec el contenido de la presente Resolución.

Art. 3.- Disponer al área requirente la reapertura del proceso para la contratación “ALIMENTACION PREPARADA PARA 100 NIÑOS DE LOS TRES CENTROS INFANTILES QUE EN ESTE AÑO ESTARÁ A CARGO DE NUESTRA

INSTITUCIÓN”, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 4.- Final. La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 29 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Sr. Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy viernes 29 de abril de 2016.



Ab. Victor López
Secretario General del GADMC-B